

(R. C. de la C. 338)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q), apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q) apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37 que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División Infraestructura)
  - a) Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la calle 1 Parte Sur de la Comunidad Piñones, Carr PR-187, Km. 8.0 Interior, en el Municipio de Loíza. 50,000
2. Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)
  - a) Reparación del terreno de juego y otras mejoras permanentes, en el parque de pelota sector Piñones, en el Municipio de Loíza. 30,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Certificaciones, Reglamentos, Registro**

**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 27 de marzo de 2014**

**Firma:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. Rodríguez Bernier', written over a horizontal line.

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q), apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q) apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37 que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División Infraestructura)
  - a) Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la calle 1 Parte Sur de la Comunidad Piñones, Carr PR-187, Km. 8.0 Interior, en el Municipio de Loíza. 50,000
2. Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)
  - a) Reparación del terreno de juego y otras mejoras permanentes, en el parque de pelota sector Piñones, en el Municipio de Loíza. 30,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Certificaciones, Reglamentos, Registro**

**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 27 de marzo de 2014**

**Firma:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco J. Rodríguez Bernier', written over a horizontal line.

**Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. de la C. 338)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q), apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q) apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37 que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División Infraestructura)
  - a) Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la calle 1 Parte Sur de la Comunidad Piñones, Carr PR-187, Km. 8.0 Interior, en el Municipio de Loíza. 50,000
2. Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)
  - a) Reparación del terreno de juego y otras mejoras permanentes, en el parque de pelota sector Piñones, en el Municipio de Loíza. 30,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Certificaciones, Reglamentos, Registro**

**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 27 de marzo de 2014**

**Firma:** \_\_\_\_\_

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. Rodríguez Bernier', written over a horizontal line.

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. de la C. 338)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q), apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q) apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37 que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División Infraestructura)
  - a) Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la calle 1 Parte Sur de la Comunidad Piñones, Carr PR-187, Km. 8.0 Interior, en el Municipio de Loíza. 50,000
2. Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)
  - a) Reparación del terreno de juego y otras mejoras permanentes, en el parque de pelota sector Piñones, en el Municipio de Loíza. 30,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

**Certificaciones, Reglamentos, Registro**

**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 27 de marzo de 2014**

**Firma:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco J. Rodríguez Bernier', written over a horizontal line.

**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**

(R. C. de la C. 338)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q), apartado 2 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37, según se detalla en la Sección 1; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura), y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes del inciso (q) apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes dentro del Distrito 37 que se detallan a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División Infraestructura)
  - a) Para completar la segunda fase de mejoras pluviales en la calle 1 Parte Sur de la Comunidad Piñones, Carr PR-187, Km. 8.0 Interior, en el Municipio de Loíza. 50,000
2. Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)
  - a) Reparación del terreno de juego y otras mejoras permanentes, en el parque de pelota sector Piñones, en el Municipio de Loíza. 30,000

Sección 2.-Se autoriza a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (División de Infraestructura) y al Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste) a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.